

**PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DENOMINADAS: SUSTITUCIÓN DE LA CUBRICIÓN DE LAS PISCINAS CLIMATIZADAS MUNICIPALES DE VILLAMEDIANA DE IREGUA.**

**INDICE**

1.-GENERALIDADES.....	2
1.1.- OBJETO DEL TRABAJO .....	2
1.2.-PRECIO DEL CONTRATO.....	2
1.3.-PLAZO DE EJECUCIÓN .....	3
1.4.- ANTECEDENTES.....	3
1.4.- PROPUESTA DE ACTUACIÓN .....	4
1.5.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL ÓRGANO CONTRATANTE. ....	4
2.-CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS TRABAJOS. ....	5
3.-CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO.....	5
3.2.- FASE DE ESTUDIOS PREVIOS. ....	5
3.3.- FASE DE PROYECTO DE EJECUCIÓN.....	6
3.4.- PRESENTACIÓN Y NÚMERO DE EJEMPLARES. ....	8
3.5.- ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS Y MODIFICACIONES. ....	8
4.-CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS. ....	9
4.1.- CONDICIONES EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.....	9
4.2.- ACTUACIONES PREVIAS AL INICIO DE LAS OBRAS .....	10
4.3.- ACTUACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.....	10
5.-CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD.....	15
6.-COSTES INCLUIDOS EN EL PRECIO DEL CONTRATO.....	17
7.-COMPOSICIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO.....	17
8.-COORDINACIÓN Y CONTROL.....	17
9.-CONCLUSIÓN.....	18



## **PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DENOMINADAS: SUSTITUCIÓN DE LA CUBRICIÓN DE LAS PISCINAS CLIMATIZADAS MUNICIPALES DE VILLAMEDIANA DE IREGUA.**

### **1.-GENERALIDADES**

#### **1.1.- OBJETO DEL TRABAJO**

El presente Pliego establece las prescripciones técnicas que regulan la contratación de la redacción del Proyecto de Ejecución de las obras denominadas “Sustitución de la Cubrición de las Piscinas Climatizadas Municipales de Villamediana de Iregua” su Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud.

El objeto del proyecto consiste en términos generales, en la redacción de la documentación necesaria para la ejecución de las obras de sustitución de cubierta de las Piscinas Climatizadas Municipales e instalación de la iluminación en el nuevo recinto generado por las obras.

#### **1.2.-PRECIO DEL CONTRATO**

El Presupuesto Base de Licitación del contrato se desglosa de la siguiente manera:

01.- REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN.....	36.882,00 €
02.-DIRECCIÓN DE OBRA (*).....	36.882,00 €
(*) Incluye también la Liquidación y Documentación Final de Obra	
03.- COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD.....	8.196,00 €
<hr/>	
TOTAL (Sin IVA).....	81.960,00 €
<hr/>	
21,00% IVA.....	17.221,60 €
<hr/>	
<b>TOTAL HONORARIOS TÉCNICOS.....</b>	<b>99.171,60 €</b>

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de **NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO.**

Las ofertas serán a la baja y en ellas se entenderán incluidos todos los conceptos (gastos colegiales, seguros de responsabilidad, etc).

El abono del contrato se realizará en dos pagos, un primer pago correspondiente a la parte de la Redacción del Proyecto que se abonará una vez sea recibido y supervisado este y un segundo pago correspondiente a la Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud que se abonará una vez se hayan recibido las obras.

El adjudicatario de este contrato estará obligado a ajustar el diseño del proyecto al presupuesto de contrata indicado en la documentación anexa.



### 1.3.-PLAZO DE EJECUCIÓN

Los trabajos se desarrollarán de acuerdo con el calendario propuesto a continuación:

- Fase de Redacción de Proyecto:
  - Trabajos de campo y ajuste del proyecto a necesidades municipales: 28 días naturales desde la firma del contrato.
  - Proyecto de ejecución y anexos: 3 meses desde la firma del contrato (incluido en dicho plazo los trabajos de campo y ajuste del proyecto a necesidades municipales).
- Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud: Duración de la obra hasta su liquidación.
- Liquidación y documentación Fin de Obra: 30 días naturales desde la recepción de las obras.

Los trabajos de la Dirección de Obra incluyen la asistencia al Ayuntamiento de Villamediana de Iregua durante el periodo de garantía, hasta la recepción definitiva de las obras y la emisión del informe de devolución de garantía. En caso de ser desfavorable, hasta la finalización de las obras de reparación con las indicaciones dictadas por la D.F. a la empresa contratista, con emisión de informe favorable.

### 1.4.- ANTECEDENTES

El recito de las Piscinas Municipales de Villamediana de Iregua, de titularidad municipal, se encuentra en la zona norte del municipio, en una parcela con una superficie gráfica de 12.360m<sup>2</sup> y consta de:

- Piscinas de Verano
- Piscinas de invierno, con cubierta telescópica.
- Zona verde, con merenderos
- Edificación principal que sirve como acceso a las instalaciones tanto de verano como de invierno, zona de recepción, vestuarios, gimnasio, spa y cafetería.

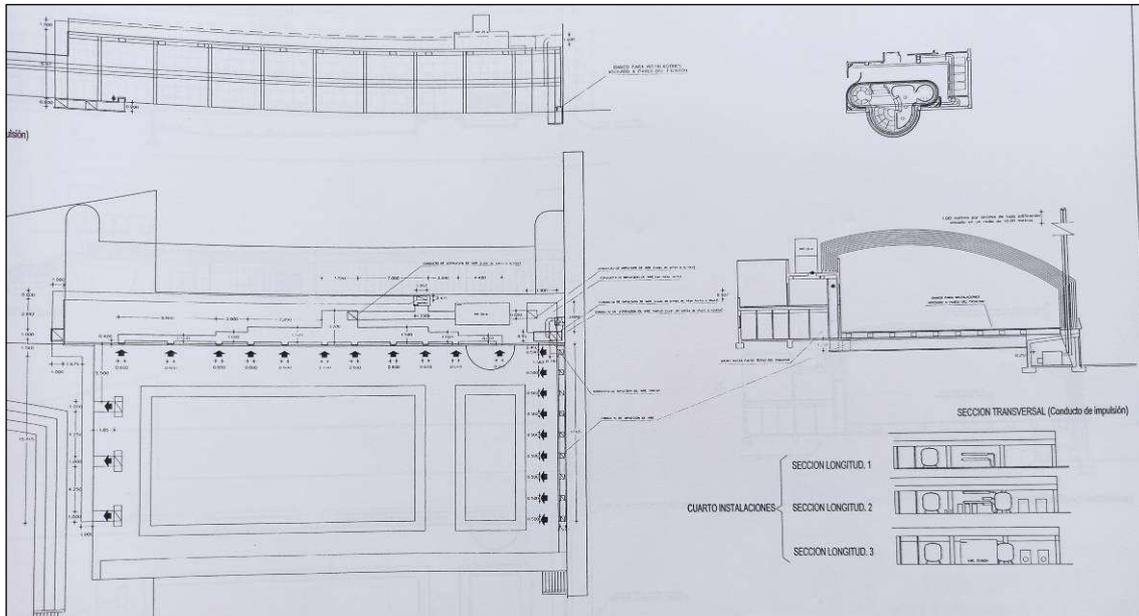
El complejo se ejecutó en dos fases:

- 1ª FASE del año 1.999 según proyecto redactado por el Ingeniero Industrial D. Carlos Fort y D. P.P. Villanueva (Aparejador) referido a Piscina de Invierno.
- 2ª FASE del año 2.001 según proyecto redactado por el Ingeniero Industrial D. Carlos Fort y D. P.P. Villanueva (Aparejador) referido a Piscina de Verano.

Su finalización y puesta en funcionamiento data del año 2.002.

Concretamente en relación a las Piscinas Climatizadas, en la primera fase se construye el edificio que sirve de acceso a la instalación y alberga los vestuarios y los vasos de las piscinas climatizadas, en la segunda fase se cubren los vasos de las piscinas de invierno, mediante una cubierta telescópica de forma curva de policarbonato celular y estructura metálica y se realiza la instalación del sistema de climatización y deshumectación.





#### 1.4.- PROPUESTA DE ACTUACIÓN

En la actualidad la instalación presenta algunas deficiencias que afectan al uso cotidiano por parte de los ciudadanos del municipio, por ello el Ayuntamiento de Villamediana de Iregua plantea su reforma y reparación al objeto de mejorar sus actuales condiciones.

El desarrollo del proyecto se basará en la Memoria Valorada para las Obras de Sustitución de la Cubrición de las Piscinas Climatizadas Municipales de Villamediana de Iregua, anexa a la licitación, y contempla al menos las siguientes actuaciones:

- Demolición y Gestión de residuos de la cubierta telescópica de las piscinas climatizadas.
- Construcción de un nuevo cerramiento para las piscinas climatizadas que reduzca el volumen a calefactar.
- Sustitución del sistema de iluminación de la zona de los vasos de las piscinas climatizadas.
- Adaptación de las instalaciones existentes al nuevo espacio generado.

#### 1.5.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL ÓRGANO CONTRATANTE.

El Órgano contratante suministra la siguiente documentación:

- a) Memoria Valorada para las Obras de Sustitución de la Cubrición de las Piscinas Climatizadas Municipales de Villamediana de Iregua.
- b) Pliego Prescripciones Técnicas del Contrato de Servicios de Redacción de Proyecto de Ejecución, Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras denominadas: Sustitución de la Cubrición de las Piscinas Climatizadas Municipales de Villamediana de Iregua.



## **2.-CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS TRABAJOS.**

El técnico adjudicatario de los trabajos será responsable junto con los colaboradores a sus órdenes, en su caso, de la adecuada y la correcta ejecución de las obras, de conformidad con el objetivo último del presente contrato.

La totalidad de técnicos incluidos en la licitación deberá contar con la titulación y competencia legal adecuada, según las prescripciones de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación, al menos serán un Arquitecto o titulación equivalente habilitante. (\*)

(\*) La justificación de la habilitación para suscribir el proyecto, se realiza, al amparo de la doctrina jurisprudencial confirmada por el Tribunal Supremo por la Sentencia de 25 de enero de 2006 (Sala tercera, Sección 5ª RJ 1928) en su fundamento jurídico cuarto, recoge lo siguiente; *"En conclusión, de lo expuesto anteriormente cabe deducir que, de lo dispuesto en la LOE y en la jurisprudencia, tanto anterior como posterior a dicha norma, como regla general, no existe monopolio competencial de ninguna profesión para la intervención en procesos de edificación, estando abierta la entrada a todo tipo de facultativo oficial que tenga capacidad técnica suficiente para la proyección y dirección de la obra en cuestión de que se trate, salvo que se establezca una reserva competencial por una norma con rango de ley. Y si bien es cierto que los Arquitectos, tienen reservada la competencia en las construcciones destinadas a algunos de los usos establecido en el artículo 2.1 a) de la LOE, dicha reserva es aplicable exclusivamente a esos casos, no siéndoles asimilable ningún otro."*

De acuerdo con el Real Decreto 1697, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, los trabajos del coordinador de seguridad y salud podrán ser realizadas por el Director de Obra o por otro técnico competente integrado en dicha dirección facultativa.

Los honorarios del contrato de servicios incluyen los correspondientes al proyecto, dirección facultativa y la coordinación de seguridad y salud de la obra y resto de documentación legalmente exigible. Asimismo, se encuentran incluidos todos los gastos que se precisen para la correcta realización de los trabajos reflejados en el presente pliego técnico.

Serán atribuciones, funciones y obligaciones del técnico licitador, las establecidas en: la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación; el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción; así como cualquier legislación específica sobre la materia objeto del contrato (Reglamentos, Instrucciones Técnicas, Disposiciones de Obligado Cumplimiento, etc.).

## **3.-CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO.**

Las actuaciones previstas en el presente Pliego para la redacción del proyecto son las que se atribuyen en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Ley de Ordenación de la Edificación, Código Técnico de la Edificación y otra normativa sectorial.

### **3.2.- FASE DE ESTUDIOS PREVIOS.**

En esta primera fase el adjudicatario deberá realizar los siguientes trabajos:

- Toma de datos de campo y reportaje fotográfico.
- Realización de cartografía y trabajos topográficos si fuesen necesarios.
- Estudio geotécnico si es necesario.



- Ajustara la propuesta de la oferta a los nuevos condicionantes de los datos anteriores y a las sugerencias y modificaciones que el Ayuntamiento de Villamediana de Iregua le requiera. Para ello se establecerán un mínimo de dos reuniones y un máximo de cuatro.
- Estudio de distintas soluciones.

### **3.3.- FASE DE PROYECTO DE EJECUCIÓN.**

Es objeto de contratación dentro del Proyecto de obra la siguiente documentación:

- Proyecto de ejecución de las obras, con la documentación y contenidos que se definirá más adelante, redactado cumpliendo el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas, las Normas para redacción de Proyectos y resto normativa aplicable. Sera un proyecto con un nivel de detalle propio de un proyecto ejecutivo, adecuado a la naturaleza de las obras.

A lo largo de la elaboración del Proyecto de Ejecución se deberá respetar cualquier normativa que resulte de obligado cumplimiento en la disposición, diseño, dimensionado y ejecución de los elementos y conjuntos a construir.

También se considerará e intentará respetar aquella normativa que tenga carácter de “recomendaciones” así como los usos y “buenas prácticas constructivas” de la zona donde van a desarrollarse las obras.

El técnico o equipo director será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones realizadas, así como de las consecuencias que se produzcan para el órgano contratante o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

#### **DOCUMENTACION MINIMA DE PROYECTO.**

El Proyecto de urbanización se desglosará en la siguiente documentación:

##### **A) Memoria, indicando entre otros aspectos:**

- Antecedentes y objeto del proyecto.
- Estudios anteriores.
- Normativa de aplicación.
- Descripción general de la zona y patologías que presenta.
- Solución adoptada.
- Descripción de las obras.
- Descripción de la ejecución de las obras, donde se analizará y describirá el proceso constructivo.
- Resumen de Presupuesto de ejecución material.
- Plazo de ejecución.
- Documentos de que consta el Proyecto.

##### **B) Anejos a la Memoria:**

- Declaración de obra completa.
- Programa de trabajos tipo Gantt suficientemente detallado.
- Previsión de la afección a las instalaciones existentes.
- Justificación de la adecuación a la normativa urbanística vigente y de la cumplimentación de lo dispuesto en otras disposiciones legales que resulten aplicables.



- Justificación de cumplimiento de normativa y ordenanzas de obligado cumplimiento.
- Estudio de Gestión de Residuos.
- Estudio de Seguridad y Salud, o Estudio Básico en su caso, conforme al R.D. 1627/1997, de 24 de octubre.
- Plan de Control de Calidad.
- Propuesta de clasificación del contratista (grupo, subgrupo y categoría), y no CPV.

C) Planos, generales y de detalle, que se consideren necesarios para la perfecta definición del proyecto y su comprensión por técnico diferente al redactor del mismo, que en todo caso incluirán:

- Situación.
- Emplazamiento.
- Estado actual (cotas y mobiliario)
- Estado proyectado (cotas y mobiliario)
- Estructura
- Planos de detalle.
- Instalaciones.
- Secciones (descriptivas y constructivas)

D) Pliego de prescripciones técnicas particulares detallado para las partidas de obra, definición, ejecución y medición de las mismas.

E) Presupuesto, que tendrá los siguientes apartados:

- Mediciones detalladas de las diversas partidas.
- Cuadros de precios con:
  - Costes directos e indirectos.
  - Precios unitarios, auxiliares, descompuestos (especificado con letra).
- Presupuesto, desglosado en los habituales capítulos para obras de Urbanización.
- Presupuesto general, teniendo en cuenta que el porcentaje de gastos generales de empresa será el 13% y el beneficio industrial será del 6%, con un tipo de IVA del 21 %.

Se considerarán incluidos en los gastos a cargo y cuenta del adjudicatario, además de los correspondientes a la redacción del Proyecto de ejecución, levantamientos topográficos si fueran necesarios, así como el resto de documentación técnica complementaria, en los términos que se acaban de especificar.

Complementariamente también se considerarán incluidos los gastos derivados de los visados, tramites y autorizaciones administrativas que procedieran, y todos aquellos estudios o ensayos previos necesarios para la definición de la solución final.

Específicamente, el Proyecto deberá contemplar y contener los siguientes aspectos:

- Propuesta general de diseño, donde se refleje el estado final de la edificación.
- Estructura de sustentación de los nuevos cerramientos
- Acabados de todos los elementos.
- Propuesta nueva iluminación.
- Adaptación de instalaciones existentes al nuevo espacio generado.

A instancia del Ayuntamiento se deberá preparar la documentación técnica necesario para acceder a las órdenes de subvención u otras ayudas económicas de las que pudiera accederse con objeto de ejecutar el proyecto de referencia.



### **3.4.- PRESENTACIÓN Y NÚMERO DE EJEMPLARES.**

La Documentación se entregará tanto en soporte papel como en soporte digital.

El adjudicatario deberá entregar un documento que, ajustándose al contenido del contrato, incluya toda la documentación prevista en los pliegos. A su vez, se entregará toda la documentación complementaria o intermedia que se haya empleado y que se considere necesaria como soporte al producto final.

Se mantendrá entre todos los documentos la necesaria coordinación, sin que se produzca duplicidad de documentación o contradicciones en su información.

La totalidad de la documentación de la obra será entregada al Ayuntamiento para su tramitación administrativa, sin coste alguno añadido para él, en los términos expresados en este pliego, encuadrado en color y sin límite de páginas, de formato normalizado DIN-A (a concretar según la naturaleza del documento: Planos, Memorias, Fichas Justificativas, Presupuesto...) y una copia en formato digital, en extensiones de uso común y fácil edición (doc, docx, dwg, dxf, xls, bc3, pzh, etc.).

En el caso de las entregas parciales, será suficiente una copia en soporte material y una en soporte digital, en las mismas condiciones que se acaban de establecer para la documentación final (formato, presentación).

Independientemente, en la totalidad de la documentación que se presente, deberá aparecer de manera claramente visible, en cuantas paginas o planos formen parte de ella, la promoción del Ayuntamiento de Villamediana de Iregua, lo mismo que el escudo municipal.

Su presentación y redacción se realizará de forma legible y cuidada.

En el caso de la documentación digital el tamaño máximo de cada fichero no superara 10 Mb (en ficheros sin comprimir).

Una vez presentada la documentación para su aprobación por el órgano contratante, será necesario previamente, un informe favorable del Técnico designado para la Coordinación del Proyecto.

El adjudicatario tendrá la obligación de subsanar los documentos presentados cuantas veces sean necesarias para que estos se adapten a los requerimientos de la Administración, y cuantos otros informes y permisos sean preceptivos, sin que ello pueda suponer modificación del precio del contrato.

### **3.5.- ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS Y MODIFICACIONES.**

Será responsabilidad del proyectista adjudicatario la entrega de documentación complementaria y de todas las correcciones y modificaciones del proyecto derivadas de los informes o prescripciones de los órganos competentes para obtener las autorizaciones o licencias correspondientes, así como las contenidas en los informes de supervisión de la Administración contratante y los estudios precisos para garantizar la solución adoptada, kilometraje, dietas, tasas, visados, etc.,



#### **4.-CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS.**

Las actuaciones previstas en el presente Pliego para la Dirección Facultativa de la Obra, son las que se atribuyen en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación y, en su caso, el Código Técnico de la Edificación.

La Dirección Facultativa de la Obra incluye:

- Dirección de Obra, a realizar por técnico competente, Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero o Ingeniero Técnico.
- Elaboración y seguimiento del Programa de Control de Calidad y conformación del Libro de Control de Calidad.
- Seguimiento durante la obra e informe final de la Gestión de Residuos.

##### **4.1.- CONDICIONES EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

1. Las obras se llevarán a cabo con sujeción al Proyecto de Ejecución previamente redactado por el adjudicatario, a las modificaciones autorizadas por el Director de obra, previa conformidad del órgano de contratación del Ayuntamiento de Villamediana de Iregua, a la legislación aplicable y a las normas de la buena práctica constructiva.

2. Durante la ejecución de la obra, se elaborará la documentación reglamentariamente exigible. En ella se incluirá, sin perjuicio de lo que establezcan otras Administraciones Públicas competentes, la documentación del control de calidad realizado a lo largo de la obra.

3. Cuando en el desarrollo de las obras intervengan diversos técnicos para dirigir las mismas, lo harán bajo la coordinación del técnico designado como Director de Obra.

4. Durante la ejecución de los trabajos, el Director de Obra realizará los controles siguientes:

- a) Control de recepción en obra de los productos, equipos y sistemas que se suministren a las obras.
- b) Control de ejecución de la obra.
- c) Control de la obra terminada.

5. Los trabajos que corresponden a la Dirección de Obra, sin carácter exclusivo, serán:

- Redacción y firma del Acta de Comprobación del Replanteo.
- Aprobación del Plan de Gestión de Residuos.
- Control de la ejecución de las obras dentro de los límites de precio, plazo y calidad establecidos en el Proyecto.
- Debería tener conocimiento puntual de la marcha de la obra en la fase de ejecución, obligándose a realizar cuantas visitas sean necesarias hasta su entrega al servicio público y posteriormente hasta la extinción del contrato de obra, aportando cuantos detalles de ejecución sean necesarios para el mantenimiento del ritmo normal de los trabajos.
- Supervisión y control para que, por parte del Contratista de las obras, se proceda a elaborar la documentación precisa para la solicitud y obtención de todos los permisos, licencias y autorizaciones que sean necesarias para el correcto desarrollo de los trabajos.
- Resolver las contingencias que se produzcan en las obras y consignar en el Libro de ordenes las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto.
- Emitir las correspondientes Certificaciones con las Relaciones Valoradas a origen, en los primeros diez días siguientes al mes que corresponda.



- Las referidas certificaciones irán acompañadas de un informe descriptivo del desarrollo de las obras, acompañado de fotografías generales y de detalle, justificación del cumplimiento de los plazos de la obra, fichas de materiales que se vayan incorporando al proceso constructivo y resto de documentación acreditativa de las mismas, así como las pruebas y ensayos efectuados en dicho periodo con la hoja o certificación de resultados de los mismos. Igualmente se incluirán las anotaciones en el Libro de Ordenes o actas generadas en el periodo.
- En su caso y de modo excepcional, proponer y redactar los nuevos precios y modificaciones del Proyecto que procedan, en las condiciones que se establecen en este Pliego.
- Autorizar, cuando corresponda, las subcontrataciones que se requieran, de acuerdo con lo especificado en el Real Decreto 1109/2007, de desarrollo de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la Subcontratación del Sector de la Construcción.
- Dos meses antes de la finalización prevista para la ejecución de la obra, emitirá informe de posibilidad o imposibilidad de cumplimiento del plazo estipulado por el contratista.
- Emitir el documento final de obra y proceder a su recepción.
- Emitir la correspondiente Certificación Final y elaborar los Planos de la documentación final de obra, respecto a lo realmente ejecutado tanto en obra como instalaciones, con el nivel de detalle necesario para reconocer las soluciones constructivas adoptadas a efectos de mantenimiento, prevención y reparación de averías.
- Elaborará y facilitará al Órgano de Contratación el Libro de Mantenimiento, que deberá contener la documentación final de obra, las modificaciones aprobadas, en su caso, la documentación necesaria para los correspondientes trámites administrativos, el acta de recepción, la relación de los agentes que han intervenido en la ejecución, y las instrucciones de uso y mantenimiento del edificio y de sus instalaciones con el nivel de detalle suficiente para poder en eficaz en su cumplimiento, así como los resultados de los controles de calidad y ensayos realizados.
- Emitir informe del estado de las obras previamente a la devolución de la garantía al contratista al año de la ejecución, en los 15 días anteriores a su finalización, según lo dispuesto en la LCAP.
- Cuantas otras obligaciones establecidas por la normativa vigente.

#### **4.2.- ACTUACIONES PREVIAS AL INICIO DE LAS OBRAS**

Juntamente con el Contratista, el técnico adjudicatario realizara un análisis del proyecto de ejecución previamente redactado, con objeto de que el primero sea conocedor del mismo.

Se procederá a comprobar la disponibilidad de los terrenos necesarios, así como de todos los permisos y licencias preceptivas de los organismos correspondientes.

La Dirección de Obra levantara acta de todas las reuniones que se celebren con cualquiera de las partes; Contratista de las obras, órgano de contratación del Ayuntamiento de Villamediana de Iregua, colaboradores, laboratorio de control, proveedores, etc.

#### **4.3.- ACTUACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

Con objeto de analizar los problemas e incidencias que se presenten en las obras, se mantendrán contactos y reuniones con el representante del Ayuntamiento de Villamediana de Iregua que este designe, cada quince días.



De estas reuniones el director de Obra redactara un acta, que elevara a la consideración del órgano de contratación.

Igualmente se mantendrán contactos y reuniones al menos de periodicidad semanal con el Contratista adjudicatario, para el análisis y seguimiento de las obras. El Director de Obra redactara un acta de estas reuniones que elevara para su información al órgano de contratación, haciendo constar en el Libro de Ordenes lo acordado y ordenado al Contratista.

#### a) SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS.

Comprende las siguientes operaciones que no pretenden ser exhaustivas:

- Control y seguimiento del Plan de trabajos definitivamente aprobado.
- Supervisión y control de que la obra se realice de acuerdo con los Pliegos, Proyecto y Anexos y las modificaciones debidamente autorizadas.
- Definir los aspectos técnicos que puedan surgir en cuanto a la interpretación de planos, condiciones de los materiales y de ejecución de unidades de obra, sin que se modifiquen las condiciones del contrato de ejecución de las obras.
- Recepción de comunicaciones del Contratista de las obras y contestación en su caso.
- Suministro de instrucciones de obra (croquis, planos de detalle, etc.) y gestión y control del Libro de ordenes con anotación de las emitidas durante el día y copia de cada una de ellas.
- Previsión de posibles incidencias técnicas o económicas e informe sobre sus soluciones.
- Estudio de propuestas sobre los problemas que se vayan planteando en la obra y que impidan el normal cumplimiento del contrato de las obras del proyecto o aconsejen su modificación.
- Se vigilará el cumplimiento de la programación de las obras y se avisará sobre los retrasos o incidencias que afecten al plazo de ejecución.
- Propuestas de imposición de penalizaciones.
- En casos de urgencia o gravedad, dirigir determinadas operaciones o trabajos en curso, recabando del Contratista de las obras los medios necesarios para ello.

#### b) PRECIOS NO PREVISTOS EN EL PROYECTO.

Cuando se estime necesario emplear materiales o ejecutar unidades de obra que no figuren en el Proyecto y su aplicación, o suponga aumento del presupuesto del contrato de adjudicación de la obra, el Director de Obra, elaborará los nuevos precios, que serán conformados cuando resulte posible en base a los precios unitarios del proyecto original.

El acta de estos nuevos precios, con la conformidad del Contratista y haciendo constar que su aprobación no supondrá aumento del importe del contrato de ejecución de las obras, se remitirá al órgano de contratación para su aprobación, en su caso, considerándose incorporados a todos los efectos a los cuadros de precios del proyecto.

#### c) MODIFICACIONES DEL PROYECTO.

Cuando el Director de Obra considere necesaria una modificación del Proyecto o la elaboración de nuevos precios que supongan un aumento del presupuesto de adjudicación del contrato de las obras, se estará a lo dispuesto en el articulado de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico.



#### d) CONTROL DE CALIDAD.

La Dirección Técnica de las Obras señalará en cada caso, el tipo y número de ensayos a realizar con el fin de ejercer un correcto control sobre los materiales y la ejecución de las distintas unidades de obra. Dichos ensayos se realizarán en los laboratorios que a tal fin designe la Dirección Técnica a propuesta del Contratista.

Su abono será por cuenta del Contratista y su valor no superará el 1% del Presupuesto de las obras. Según se contempla en el Código Técnico de la Edificación, Parte I, Artículo 7.2, el control de recepción en obra de productos, equipos y sistemas se realizará de la siguiente manera:

##### Control de recepción en obra de productos, equipos y sistemas.

El control de recepción tiene por objeto comprobar que las características técnicas de los productos, equipos y sistemas suministrados satisfacen lo exigido en el Proyecto.

Este control comprenderá:

- Control de la documentación de los suministros.
- Control mediante distintivos de calidad o evaluaciones técnicas de idoneidad.
- Control mediante ensayos.

##### Control de la documentación de los suministros.

Los suministradores entregaran al constructor, quien los facilitara al Director de Obra, los documentos de identificación del producto exigidos por la normativa de obligado cumplimiento y, en su caso, por el Proyecto o por la dirección de obra.

Esta documentación comprenderá, al menos, los siguientes documentos:

- Los documentos de origen, hoja de suministro y etiquetado.
- El certificado de garantía del fabricante, firmado por persona física.
- Los documentos de conformidad o autorizaciones administrativas exigidas reglamentariamente, incluida la documentación correspondiente al marcado CE de los productos de construcción, cuando sea pertinente, de acuerdo con las disposiciones que sean transposición de las Directivas Europeas que afecten a los productos suministrados.

##### Control de recepción mediante distintivos de calidad y evaluaciones de idoneidad técnica.

1. El suministrador proporcionara la documentación precisa sobre:
  - a) los distintivos de calidad que ostenten los productos, equipos o sistemas suministrados, que aseguren las características técnicas de los mismos exigidas en el Proyecto y documentara, en su caso, el reconocimiento oficial del distintivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2.3 del CTE.
  - b) las evaluaciones técnicas de idoneidad para el uso previsto de productos, equipos y sistemas innovadores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2.5 del CTE, y la constancia del mantenimiento de sus características técnicas.
2. El Director de Obra verificara que esta documentación es suficiente para la aceptación de los productos, equipos y sistemas amparados por ella.



### Control de recepción mediante ensayos.

1. Para verificar el cumplimiento de las exigencias básicas del CTE puede ser necesario, en determinados casos, realizar ensayos y pruebas sobre algunos productos, según lo establecido en la reglamentación vigente, o bien según lo especificado en el Proyecto u ordenados por el Director de Obra.
2. La realización de este control se efectuará de acuerdo con los criterios establecidos en el Proyecto o indicados por el Director de Obra sobre el muestreo del producto, los ensayos a realizar, los criterios de aceptación y rechazo y las acciones a adoptar.

### Control de ejecución de la obra.

1. Durante la construcción, el Director de Obra controlara la ejecución de cada unidad de obra verificando su replanteo, los materiales que se utilicen, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, así como las verificaciones y demás controles a realizar para comprobar su conformidad con lo indicado en el Proyecto, la legislación aplicable, las normas de buena práctica constructiva y las instrucciones ordene. En la recepción de la obra ejecutada pueden tenerse en cuenta las certificaciones de gestión de calidad que ostenten los agentes que intervienen, así como las verificaciones que, en su caso, realicen las entidades de control de calidad.
2. Se comprobará que se han adoptado las medidas necesarias para asegurar la compatibilidad entre los diferentes productos, elementos y sistemas constructivos.
3. En el control de ejecución de la obra se adoptarán los métodos y procedimientos que se contemplen en las evaluaciones técnicas de idoneidad para el uso previsto de productos, equipos y sistemas innovadores, previstas en el artículo 5.2.5 del CTE.

### Control de la obra terminada

En la obra terminada, bien sobre su conjunto, o bien sobre sus diferentes partes y sus instalaciones, parcial o totalmente terminadas, deben realizarse, además de las que puedan establecerse con carácter voluntario, las comprobaciones y pruebas de servicio previstas en el Proyecto u ordenadas por el Director de Obra y las exigidas por la legislación aplicable.

### e) CONTROL CUANTITATIVO.

El Director de Obra llevara a cabo todas las operaciones necesarias para el control de la obra ejecutada y su correspondiente valoración siguiendo las siguientes fases:

- Valoraciones de obra ejecutada según precios del Proyecto o posibles reformas autorizadas.
- Control de Certificaciones y presupuesto.
- Valoraciones de imprevistos.
- Propuestas de precios contradictorios para su discusión y acuerdo con el Contratista.
- Control y seguimiento económico, del ritmo productivo y de plazos. Desviaciones de las distintas partes de las obras y en conjunto, informando al órgano de contratación del Ayuntamiento de Villamediana de Iregua de cualquier anomalía importante.



### Actuaciones a la finalización de las obras

Una vez que el Contratista adjudicatario comunique por escrito al Director de Obra la fecha prevista para la terminación de las obras, el Director de Obra, en caso de conformidad, remitirá informe al órgano de contratación del Ayuntamiento de Villamediana de Iregua que fijara la fecha para la recepción de las obras.

Para esta fecha se citará por escrito al Director de Obra, al Contratista adjudicatario y al representante del órgano de contratación.

Tanto si el resultado de la recepción, es positiva como negativa, se levantara un acta que suscribirán todos los asistentes. En caso de recepción negativa se concederá un plazo para efectuar las reparaciones necesarias.

### Medición general y certificación final de las obras:

1. Recibidas las obras se procederá seguidamente a su medición general con asistencia del Contratista, formulándose por el Director de Obra, en el plazo de un mes desde la recepción, la medición de las realmente ejecutadas de acuerdo con el Proyecto. A tal efecto, en el Acta de recepción el Director de Obra fijara la fecha para el inicio de dicha medición, quedando notificado el contratista para dicho acto.

2. El Contratista tiene la obligación de asistir a la toma de datos y realización de la medición general que efectuara el Director de Obra.

3. Para realizar la medición general se utilizarán como datos complementarios la comprobación del replanteo, los replanteos parciales y las mediciones efectuadas desde el inicio de la ejecución de la obra, el Libro de Ordenes, y cuantos otros documentos estimen necesarios el Director de Obra y el Contratista.

4. De dicho acto se levantará acta en triplicado ejemplar que firmaran el Director de Obra y el Contratista, retirando un ejemplar cada uno de los firmantes y remitiéndose el tercero por el Director de Obra al órgano de contratación. Si el Contratista no ha asistido a la medición el ejemplar del acta le será remitido por el Director de Obra.

5. El resultado de la medición se notificará al Contratista para que en el plazo de cinco días hábiles preste su conformidad o manifieste los reparos que estime oportunos.

6. Las reclamaciones que estime oportuno hacer el Contratista contra el resultado de la medición general las dirigirá por escrito en el plazo de cinco días hábiles al órgano de contratación por conducto del Director de Obra, el cual las elevará a aquel con su informe en el plazo de diez días hábiles.

7. Sobre la base del resultado de la medición general y dentro del plazo que establece el apartado 1, el Director de Obra redactara la correspondiente relación valorada.

8. Dentro de los diez días siguientes al término del plazo que establece el apartado 1, el Director de Obra expedirá y tramitará la correspondiente Certificación Final. Con esta Certificación Final se acompañarán la documentación final de obra (que será presentada en formato papel y en archivos digitales editables en todos los casos), que al menos constará de:

- Planos finales de obra, donde será reflejada fielmente la obra realmente ejecutada, en formato papel y archivo.



- Planos acreditativos de las instalaciones presentes en el ámbito de actuación.
- Actas de obra y/o Libro de Ordenes.
- Documentación fotográfica de las visitas realizadas, junto a los informes de visita.
- Resultados del programa de control de calidad, fichas de materiales, etc.

9. Dentro del plazo de dos meses, contados a partir de la recepción de la obra, el órgano de contratación deberá aprobar la Certificación Final de las obras ejecutadas, que será abonada, en su caso, al Contratista dentro del plazo de dos meses a partir de su expedición a cuenta de la liquidación del contrato. En el supuesto de que de conformidad con la excepción prevista en el apartado 1 se fijare un plazo superior a un mes para la medición de las obras, la aprobación de la Certificación Final no podrá superar el plazo de un mes desde la recepción de la contestación del Contratista al trámite de audiencia a que hace referencia el apartado 5.

## **5.-CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD.**

Los trabajos del Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución de obra se basan en la prestación de los servicios necesarios para la realización de las funciones que establecen la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, así como otros reglamentos complementarios. Sera ejercido por técnico Competente.

Analizará el contenido del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, a redactar por el Contratista adjudicatario de las obras, redactando el correspondiente Informe en el que se indicara si se cumple la normativa vigente de aplicación. En su caso, se propondrán los cambios y mejora que se crean necesarios.

El Contratista elaborará el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo en aplicación del Estudio Básico de Seguridad y Salud del Proyecto. En dicho plan se incluirían, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el Contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en el Estudio Básico previo.

Una vez que se estime correcto el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, se presentará dicho Informe al Ayuntamiento de Villamediana de Iregua solicitando su aprobación, de acuerdo con el Artículo 7 del Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

El Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra deberá desarrollar las siguientes funciones:

- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad.
  1. Al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.
  2. Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.
- Coordinar las actividades de obra para garantizar que los contratistas de las obras y en su caso los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen, de manera coherente y responsable, los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra y, en particular,



en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 del Real Decreto 1627/1987 de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo elaborado por el Contratista adjudicatario de las obras y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo.
- Organizar la coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- Adoptar las medidas necesarias para que solo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.
- Cada mes, se aportará un Informe mensual del desarrollo de las obras desde el punto de vista de la seguridad y salud, reflejando las incidencias reseñables y el registro de entrada de empresas y personal a la misma, así como copia del Libro de Subcontratación.

#### Libro de Incidencias.

De acuerdo con el Artículo 13 del Real Decreto 1627/1987 de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

- En cada centro de trabajo existirá con fines de control y seguimiento del plan de seguridad y salud un libro de incidencias que constará de hojas por duplicado, habilitado al efecto.
- El libro de incidencias será facilitado por:
  - El Colegio profesional al que pertenezca el técnico que haya aprobado el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo.
  - La Oficina de Supervisión de Proyectos u órgano equivalente cuando se trate de obras de las Administraciones públicas, si dispone de este servicio.
- El libro de incidencias, que deberá mantenerse siempre en la obra, estará en poder del Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. A dicho libro tendrán acceso la dirección facultativa de la obra, los contratistas y subcontratistas y los trabajadores autónomos, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la obra, los representantes de los trabajadores y los técnicos de los órganos especializados en materia de seguridad y salud en el trabajo de las Administraciones públicas competentes, quienes podrán hacer anotaciones en el mismo, relacionadas con los fines que al libro se le reconocen en el apartado 1.
- Efectuada una anotación en el libro de incidencias, el Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra deberá notificarla al Contratista afectado y a los representantes de los trabajadores de este. En el caso de que la anotación se refiera a cualquier incumplimiento de las advertencias u observaciones previamente anotadas en dicho libro por las personas facultadas para ello, así como en el supuesto a que se refiere el artículo siguiente, deberá remitirse una copia a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de veinticuatro horas. En todo caso, deberá especificarse si la anotación efectuada supone una reiteración de una advertencia u observación anterior o si, por el contrario, se trata de una nueva observación.



## 6.-COSTES INCLUIDOS EN EL PRECIO DEL CONTRATO.

El adjudicatario deberá tener en cuenta que en el precio del Contrato estarán incluidos, además de los conceptos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los Visados por los Colegios Oficiales (en su caso, o registro equivalente) correspondientes de la documentación de Dirección de Obra y del nombramiento como Coordinador de Seguridad y Salud.

Igualmente son costes incluidos en el precio del Contrato los derivados del levantamiento topográfico si fuera necesario para la correcta ejecución de las obras, los que se deriven de la elaboración de los planos de proyecto y documentación final de obra, y todos los gastos precisos para el adecuado desarrollo de los trabajos que se contemplan en el presente Pliego Técnico.

El visado de la documentación (en su caso, o registro colegial equivalente), de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1000/2010, de 5 de Agosto, sobre visado colegial obligatorio, se realizara, igualmente, sin cargo alguno para el Ayuntamiento.

## 7.-COMPOSICIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO.

El trabajo completo podrá ser realizado por un único Técnico competente o un equipo multidisciplinar, con un reparto de funciones y responsabilidades, siempre que sea dirigido por un Técnico competente según las prescripciones de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación, en este caso, por un Arquitecto o titulación equivalente habilitante.  
(\* )

(\* ) La justificación de la habilitación para suscribir el proyecto, se realiza, al amparo de la doctrina jurisprudencial confirmada por el Tribunal Supremo por la Sentencia de 25 de enero de 2006 (Sala tercera, Sección 5ª RJ 1928) en su fundamento jurídico cuarto, recoge lo siguiente; *"En conclusión, de lo expuesto anteriormente cabe deducir que, de lo dispuesto en la LOE y en la jurisprudencia, tanto anterior como posterior a dicha norma, como regla general, no existe monopolio competencial de ninguna profesión para la intervención en procesos de edificación, estando abierta la entrada a todo tipo de facultativo oficial que tenga capacidad técnica suficiente para la proyección y dirección de la obra en cuestión de que se trate, salvo que se establezca una reserva competencial por una norma con rango de ley. Y si bien es cierto que los Arquitectos, tienen reservada la competencia en las construcciones destinadas a algunos de los usos establecido en el artículo 2.1 a) de la LOE, dicha reserva es aplicable exclusivamente a esos casos, no siéndoles asimilable ningún otro."*

Asimismo, los trabajos del Coordinador de Seguridad y Salud serán realizados por un Técnico competente de acuerdo con el Artículo 2.1 e) y f) del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y de Salud en las obras de construcción.

## 8.-COORDINACIÓN Y CONTROL.

El órgano contratante nombrará a una persona con el carácter de Coordinador del Proyecto, que será la encargada de la coordinación, control y seguimiento del trabajo a realizar, así como del cumplimiento de este Pliego.

Entre otras funciones, esta persona podrá:

1. Ejercer la inspección y vigilancia continuada del trabajo contratado.
2. Interpretar la documentación contractual, para su correcta ejecución.



3. Exigir la existencia de las personas, medios y organización que consta en la documentación contractual para la elaboración del trabajo contratado.
4. Proponer los criterios que convenga tener en cuenta durante el proceso de desarrollo.
5. Tramitar y resolver cuantas incidencias surjan en las distintas fases que conforman el presente contrato.

Entre los miembros del equipo incluidos en la propuesta, el adjudicatario designará expresamente en la documentación presentada a la licitación, a uno de ellos como jefe de equipo, que asumirá el carácter de Director y que será el responsable principal del grupo de trabajo y que será el único interlocutor ante el coordinador designado por el Ayuntamiento de Villamediana de Iregua.

## **9.-CONCLUSIÓN.**

Se entiende que mediante la redacción del presente pliego por parte de la Asistencia Técnica del Ayuntamiento de Villamediana de Iregua quedan completamente acreditadas las prescripciones técnicas necesarias para la contratación del servicio de Proyecto, Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de la **“OBRA DE SUSTITUCIÓN DE LA CUBRICIÓN DE LAS PISCINAS CLIMATIZADAS MUNICIPALES DE VILLAMEDIANA DE IREGUA”**

Lo que se hace constar a los efectos oportunos en Villamediana de Iregua, a fecha de firma electrónica.

**La Arquitecta Técnica Municipal  
Sara Royo Herce**

